**NOTA DNCP/DNC/ N° 8017 / 2015**

Asunción, 06 de mayo de 2015

**Ref.: EXP. N° 312.285 (30/0415) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de fiscalización de obras" – ID N° 288.254.-**

***Señor.***
***Derlis Fabian Mendoza,*** *Responsable*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

**MOTIVOS DE RETENCION**

1. En el punto n° 8 del anexo A, solicitamos a la convocante la modificación de la supletoriedad indicada, ya que la misma no corresponde.

2. Solicitamos a la convocante en la presente carta de invitación, indicar el método de selección de la presente consultoría, conforme a lo indicado en el Art. 54 de la Ley 2051/03.

3. Solicitamos a la convocante incluir en la capacidad legal del punto 20 del anexo B, el siguiente marco legal Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

4. En antecedentes del consultor del punto 20 del anexo B, solicitamos aclarar cuales podrían ser los contratos similares, ya que dicha palabra genera una ambigüedad, o de lo contrario suprimir dicha palabra.

Rubén Sánchez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. En el punto 20 del anexo B se indica, "Se contratara a las primeras tres persona y/o Empresa que cumpla el 70% de la capacidad técnica indicada en la Matriz de Evaluación", sin embargo no se ha establecido el sistema de abastecimiento simultaneo, motivo por el cual solicitamos aclarar cual será el método de adjudicación.

Lincy Lucena
Coordinadora Control
DNCP - DNC

6. Considerando la vigencia del presente llamado 31/12/15, consultamos a la convocante el motivo por el cual en la planilla de precios del anexo D, indican que la prestación de servicio será de 8 meses y el plazo de ejecución mencionado afectaría al siguiente ejercicio fiscal y la presente licitación no corresponde al carácter plurianual, motivo por el cual solicitamos la aclaración o modificación de la ejecución de la prestación del servicio.

7. En el punto 27 del anexo B, solicitamos a la convocante aclarar si el pago será de forma mensual o a la finalización del contrato y los trabajos prestados.

8. Solicitamos aclarar el motivo por el cual indican 3 ítems, para la presente licitación, considerando el trabajo solicitado por la convocante.

9. En el formulario n° 2 del anexo D, solicitamos a la convocante suprimir toda palabra que haga alusión a lo monetario de la garantía de mantenimiento de ofertas, considerando lo indicado en el Art. 169 de la Ley 5386/15.

10. Suprimir el formulario n° 7 del anexo D, ya que la misma se encuentra adjuntada al SICP.

11. Considerando el objeto del presente llamado, solicitamos a la convocante modificar el tipo de garantía en el SICP, considerando que en la misma se indica el porcentaje del seguro de responsabilidad profesional y no la de garantía de mantenimiento de oferta, ya que en la misma no aplica un porcentaje según lo indicado en el Art. 169 de la Ley 5386/15.

12. Establecer en el punto 5 del anexo E la presentación del certificado emitido por el MIC, así también aclarar que la no presentación no será causal de descalificación.

En este estado, le informamos que pasamos a RETENER el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Ruben Sanchez**
**Dpto. de Contratación Directa**

**C.P.N. Marco Acosta**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/rs**